



Plan Nacional de Relocalizaciones
Llamado a oferentes de viviendas

Plan nacional de relocalizaciones

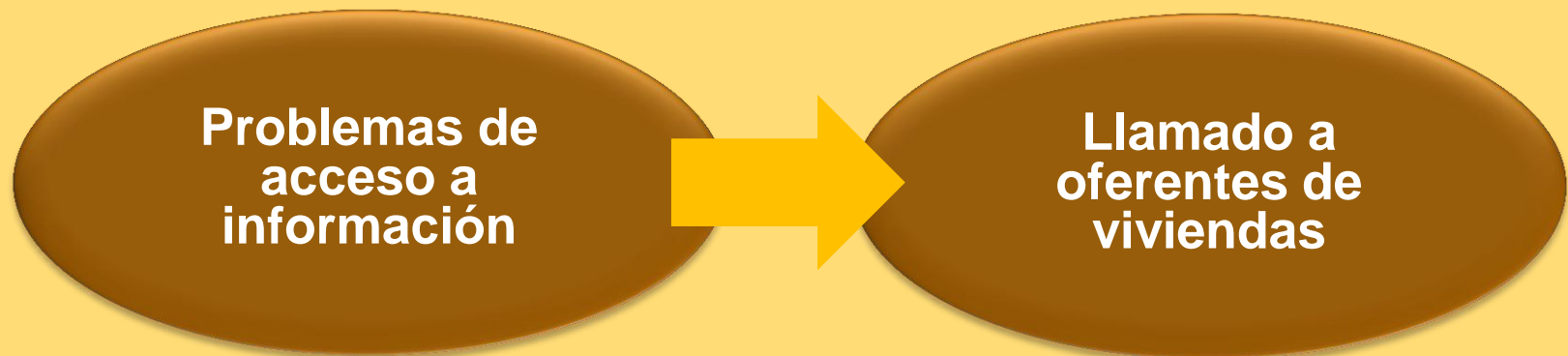


Acceso a
vivienda digna
para residentes
en terrenos
contaminados o
inundables

Situación actual



- **Viviendas adquiridas:**
- **Familias en proceso:**
- Dificultad de las familias beneficiarias para encontrar vivienda



Objetivos



- Generar una cartelera de viviendas
- Alentar la difusión de la oferta existente
- Promover el crecimiento de la oferta

Viviendas



- Precio de venta: tope convenio MVOTMA - ANV
- Ubicación: cualquier zona urbana o suburbana del país
- Habitable
- Escriturable
- Régimen: P.C o P.H.
- En regularización (BPS, P.H., sucesión, etc.), si el vendedor se hace cargo y es en plazos previstos.

Oferentes



- Personas físicas o jurídicas propietarias
- Representantes con poder suficiente
- Podrán presentar su oferta en forma directa o a través de un **corredor inmobiliario**
- No se aceptan titulares de derechos posesorios ni sucesorios, promitentes compradores ni propietarios de partes indivisas

Procedimiento



Presentación
de ofertas

Evaluación
primaria

Incorporación
a cartelera

Elección por
beneficiario

Estudio de
viabilidad
(P 52-1)

- Notificación

- Acceso restringido
- Protocolo seguridad ANV

Presentación de ofertas



- Vía correo electrónico a carteleraviviendas@anv.gub.uy
- Se contestará el correo enviado como constancia de recepción de oferta
- Se aceptará la primera oferta presentada para cada inmueble
- No se aceptará modificación del corredor inmobiliario
- Evaluación primaria de requisitos a partir de la información brindada
- Notificación al oferente
- No hay cantidad máxima de unidades por oferente

Difusión



- Incorporación a cartelera: acceso → equipo técnico social de la Intendencia.
- Altas y bajas visibles en cuanto se cargan
- Información brindada: datos del bien, situación; nombre y contacto del oferente
- Los equipos técnicos direccionarán información a los beneficiarios.
- El beneficiario interesado seguirá el procedimiento P 52-1
- A la compraventa, se retendrá del precio un 3% + IVA por comisión vendedor.
Si hay corredor inmobiliario → cheque comisión.
Si no hay corredor, el monto pasa al fondo del programa.



Muchas gracias